

Auto Sustanciación No. 973
Radicado No. 2023-00330 – **MEDIDAS CAUTELARES**
Demandante: JENRY JOBAN GAITÁN ZARATE
Demandada: YESICA FERNANDA SALDAÑA MOLINA
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023. El día 21 de noviembre de 2023, venció el término de ejecutoria del auto No. 944 del 15 de noviembre de 2023. Se informa que para el presente proceso se recibieron los siguientes memoriales a través del correo electrónico institucional:

- 1.)- El 16/11/2023 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA informan que, las personas relacionadas no poseen productos en cuentas de ahorros, cuentas corrientes y CDT's en su entidad y que por lo tanto no es posible acceder a lo solicitado.
- 2.)- El 16/11/2023 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PALMA, CUND. informan que, se registró la medida cautelar de embargo en el bien inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No. 167-24806.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2023

De lo informado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA PALMA; se pone en conocimiento de la parte demandante y de su apoderada para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 205 del 23 de noviembre de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, 29 de noviembre de 2023. El día 28 de noviembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.